



# BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

## OBISPADO DE ASTORGA.

Obispado de Astorga.

### CIRCULAR SOBRE LA MASONERÍA.

Ya habrán leído nuestros amados párrocos y demás sacerdotes la admirable Encíclica *Humanum genus*, en la cual descubre nuestro Santísimo Padre los fines de la Masonería y demás sociedades á ella anejas, que no son otros que destruir, si les fuera posible, hasta los fundamentos todo el orden religioso y civil establecido por el Cristianismo, levantando á su manera otro nuevo con fundamentos y leyes sacadas de las entrañas del Naturalismo, valiéndose para ello del oro, de la diplomacia y del telégrafo, sin contar el apoyo franco y decidido que tienen en algunos príncipes, encubierto y solapado en otros.

Mas para que la Encíclica produzca los saludables efectos que intenta Su Santidad; necesario es

también leerla á los fieles; haciendo sobre ella las observaciones que los encargados de la cura de almas estimen convenientes, atendidas la instrucción y capacidad de sus feligreses, demostrándoles los gravísimos males que la Masonería ha causado á la Iglesia y á la sociedad civil, y los aun mas graves que acarreará á entrambas, si los príncipes y los pueblos desatienden los paternales consejos y advertencias que el Vicario de Jesucristo dá á unos y á otros.

Y esto es tanto mas necesario, cuanto que quizá algunos estén afiliados á las sociedades secretas, ignorando la perversidad de tales asociaciones, excitándoles á romper los fatales vínculos que les unen á sociedades repetidas veces condenadas por la Santa Sede, respondiendo así á los deseos de nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII, quien, según la Instrucción de la Santa y Universal Inquisición Romana de 10 de Mayo próximo pasa-

do, que se nos ha comunicado, lleno de celo por la salvación de las almas, á imitación de Jesucristo nuestro Salvador, que no vino á llamar á penitencia á los justos, sino á los pecadores, llama con voz paternal á todos los inscritos en las sectas masónicas ú otras del mismo género, y amorosamente les invita á limpiar las manchas del alma, acogiendo al seno de la divina misericordia.

A este fin, usando de benignidad y clemencia, se ha dignado *suspender por un año entero, á contar desde la publicación de las expresadas Letras Apostólicas en cada Diócesis, la obligación de denunciar á los jefes y directores ocultos de las mismas sectas y la reservación de censuras, concediendo facultad especial á todos los confesores aprobados por los Ordinarios de los lugares para que puedan absolver de las mismas censuras y reconciliar con la Iglesia á los que verdaderamente se arrepintiesen y abandonasen las sectas.*

En su virtud, mandamos á los Señores curas párrocos, ecónomos ó cualesquiera otros sacerdotes que estén al frente de alguna parroquia en esta nuestra Diócesis, lean al ofertorio de la misa popular la Encíclica de nuestro Smo. Padre el Papa León XIII sobre la Masonería, inserta en los números 10 y 11 del *Boletín* de este año, dividiéndola en dos ó tres partes, para otros tantos días festivos, si por su extensión les pareciese oportuno hacerlo así, exponiéndola según las resoluciones modernas emanadas de las congregaciones romanas sobre las sociedades secretas, y la instrucción y necesidades de los fieles á ellos encomendados, dando cuenta tam-

bien á los sacerdotes adscritos en cada parroquia, que tengan nuestras licencias de confesar, de las facultades que sobre el particular se les conceden por un año, que terminará en 15 de Mayo de 1885.

Astorga, 14 de Junio de 1884.  
✠ MARIANO, *Obispo de Astorga.*

## DISCURSO

de

NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EL PAPA  
LEÓN XIII,

Á LOS RELIGIOSOS CAPUCHINOS

RECIBIDOS EN AUDIENCIA SOLEMNE EN 14 DE MAYO.

«Queridos hijos, salud y bendición apostólica.

«Nos felicitamos de veros hoy á vosotros que formais parte de naciones tan diversas, reunidos en número tan considerable en este lugar.

«Este gran número nos prueba suficiente cómo es admirable esta fecundidad de la gran Orden franciscana, de la cual brotó, como de un árbol generoso y noble, la rama de la familia de los hermanos capuchinos. Sin duda ninguna, en virtud de un beneficio especial de la Providencia, concedido á San Francisco de Asís, el ejército de sus discípulos, salidos de una tan modesta localidad, se ha esparcido por casi toda la tierra, imitando en un cierto modo á esta misma Iglesia que, salida también de comienzos tan humildes, abrazó en su curso rápido á todo el universo mundo.

«Si vuestra orden religiosa, lo mismo que las otras, fuese mejor conocida de los hombres ó más equitativamente juzgada por ellos, es seguro que no veríamos á las asociaciones religiosas tan

injustamente tratadas en diversas naciones.

«Sin embargo, es necesario vencer el mal con el bien; es necesario, mis queridos hijos, esforzarse en estos tiempos de prueba, en hacer que la virtud se eleve siempre victoriosamente por encima de las injurias y de la envidia del mundo. El concepto de los méritos que distinguieron à la Orden de San Francisco en todos los tiempos pasados, es para Nos una prenda segura de que seguirá dando en lo porvenir los mismos hermosos frutos, tanto para la salud privada como para la salud pública.

«Hé aquí por qué nos hemos honrado siempre con nuestro particular afecto la orden de los Terciarios; por qué en otra ocasión le dirigimos justos elogios, y recientemente en Nuestras Cartas Encíclicas la hemos recomendado al celo y à la prudencia de los Obispos, como propia en grado eminente para combatir à las sociedades secretas en toda su extensión. Para desarrollar esta Orden y para protegerla, los consejos y la dirección del hombre piadoso que acabais de elegir para jefe seguro de vuestra institución, serán ciertamente de naturaleza à ayudaros eficazmente.

«Por lo demás, queridísimos hijos, tened siempre à vuestra vista la imagen de vuestro Padre San Francisco, y esforzaos, tanto cuanto os sea posible, en imitar su ilustre ejemplo. Vigilad particularísimamente para que en vuestras diferentes familias la santidad de costumbres y la disciplina de la vida de que haceis profesión, sigan no desmintiéndose, y puesto que ocupais los grados mas elevados de los cargos de la orden, esforzaos en ser los primeros por el ejemplo como lo sois por la dignidad.

«Por todo esto nos place, al separarnos de vosotros, dirigiros las palabras mismas con que el apóstol San Pablo exhor-

taba à los filipenses à seguir los preceptos de la virtud cristiana, cuando les decia: — *Digne evangelio Christi conversamini.... et in terreamini ab nulla adversariis... idem sapiatis, eandem charitatem habentes, unanimes, idipsum sentientes.*

Como prenda de estos bienes y como testimonio de Nuestra benevolencia, Nos os concedemos à vosotros y à todos las miembros de vuestra Orden, Nuestra bendición apostólica en el amor de Dios.

*Benedictio Dei etc.*

**«DECRETUM**

HISPALEM

BEATIFICATIONIS ET CANONIZATIONIS

FR. DYDACI IOSEPHI A GADIBUS

SACERDOTIS PROFESSI

ORDINIS MINORUM SANCTI FRANCISCI

CAPUCCINORUM SUPER DUBIO.

*An constet de Virtutibus Theologalibus Fide, Spe, et Charitate in Deum et Proximum, nec non de Cardinalibus Prudentia, Iustitia, Fortitudine et Temporantia, earumque adnexis, in gradu heroico, in casu, et ad effectum de quo agitur?*

»Inter ea multa, in quibus excellit generosa Hispanorum natio illud maxime accensetur, quod quamplurimos genuerit atque aluerit de re Catholicae Religionis praeclare meritos, et ad vesanam retundendam impiorum hostium audaciam strenuos propugnatores. Ex his extitit currenre superiore saeculo Venerabilis Dydacus Iosephus, qui Gadibus Granatensis Regni urbe, nobili genere ortus, vel primos ipsos integerrimae vitae annos admirabili austeritate, aliarumque christianarum

virtutum cultura transegit. Exinde sublimioris perfectionis desiderio flagrans, inclitae Franciscalium Capulorum familiae adscribi obtinuit; ubi quasi arbor frugifera super rivos aquarum plantata ita effloruit, ut una cum seraphici Patris externa asperi habitus humilitate, eius quoque mores apprime induerit, praesertim amorem eximium Crucis Christi, spiritumque vehementis caritatis. Haec tantopere pectus eius pervasit, ut quamvis ingenio tardior, ac loquelae non satis expeditae, assumptus tamen speciali Dei nutu ad opus ministerii anuntiandi populis verbum veritatis illico in novum suae gentis Apostolum immutatus apparuerit. Solam Dei gloriam et animarum salutem inexplebili ardore quaerens, ab orationibus, ieiuniis, itineribus et laboribus numquam destitit, ut ubique per oppida et civitates pene universae Ibericae regionis, confluyente immensa hominum, ab infimis ad summos, multitudine, praedicaret Evangelium poenitentiae in remissionem peccatorum, doctrinas pravas et vitia extirparet, cunctosque doceret vias rectas. Pretiosis divinae largitatis thesauris ditatus tamquam imbres mittebat eloquia sapientiae suae, et tamquam ignem etiam duriora corda calefacientem, ita ut nemo resistere posset spiritui qui loquebatur. Hinc veluti alter Iacobus et Vincentius ad Hispaniae salutem datus, vulgo habitus est. Et inter admirandi huius Apostolatus labores, caritati magis ac divini honoris zelo, quam viribus consumptus, sacramentis Ecclesiae rite susceptis, Arumdae, Malacitanae Dioecesis oppido, placidissime quievit in osculo Domini nono ka-

lendas Aprilis anno MDCCCI aetatis LVIII. Quae de eximia eius sanctitate hominum animis insederat opinio, magis ac magis post felicem ipsius obitum praesertim per Hispaniam diffusa est. Pacatis itaque rei sacrae ac publicae rebus, instructus fuit auctoritate ordinaria in Hispanensi Archidioecesi Processus, eoque probato, sa. me. Pius IX Summus Pontifex Commissionem Introductionis eius Causae propria manu signavit decimo octavo kalendas Februarii anni MDCCCLXIII. Expeditis deinceps Litteris Remissorialibus, conditi fuerunt Apostolici Processus tum in eadem Archidioecesi Hispanensi, tum in Malacitana Dioecesi. Sancita eorum validitate, allisque absolutis quae iuxta Canonicas Constitutiones praemittenda erant, ad severum virtutum examen in Sacra Rituum Congregatione deventum est, tribus de more institutis disquisitionibus. Primo in Comitibus Antepreparatoriis pridie Idus Iunii anno MDCCCLXXVII in Aedibus Reverendissimi Cardinalis Dominici Bartolini, loco Reverendissimi Cardinalis Capalti Causae Ponentis tunc morbo impediti. Deinde in Praeparatorio Conventu in Pontificalibus Aedibus Vaticanis collecto tertio Nonas Februarii anni MDCCCLXXX. Postremo in ipsis Vaticanis Aedibus in Generali Congregatione coram Sanctissimo Domino Nostro Leone Papa XIII superiore anno MDCCCLXXXIII nono kalendas Iunii coadunata. In qua idem Reverendissimus Cardinalis Dominicus Bartolini Sacrorum Rituum Congregationi Praefectus, qui iam e vivis erecto cl. me. Cardinali Hannibali Capalti Relatori successerat, sequens proposuit Dubium: *'An constet de Virtutibus Theologa-*

*libus Fide, Spe, et Charitate in Deum et proximum, nec non de Cardinalibus Prudentia, Iustitia, Fortitudine et Temperantia, earumque adnexis, in gradu heroico, in casu et ad effectum de quo agitur?»* Et Reverendissimi Cardinales ac Patres Consultores suas ex ordine protulere sententias; Sanctissimus vero Dominus Noster suum distulit supremum ferre iudicium, ac suffragatores adhortatus est ut secum preces fundere pergerent ad uberius lumen et consilium in tam gravi negotio sibi a divina Sapientia impetrandum.

»Tandem Sanctissimus Dominus Noster hac recurrente sacra die Dominica in Septuagesima, oblata piissime salutari Hostia in suo privato Sacello, in nobiliori eiusdem Palatii Vaticani aula ad se accersivit praefatum Reverendissimum Cardinalem Dominicum Bartolini Sacrae Rituum Congregationi Praefectum et huius Causae Relatorem, una cum R. P. Augustino Caprara Sanctae Fidei Promotore, et me infrascripto Secretario, iisque adstantibus edixit: *‘Constare de Virtutibus Theologalibus Fide, Spe, et Charitate in Deum et Proximum, nec non de Cardinalibus Prudentia, Iustitia Fortitudine et Temperantia, earumque adnexis, Ven. Servi Dei Dydaci Iosephi a Gadibus in gradu heroico, in casu, et ad effectum de quo agitur.’*

»Huiusmodi Decretum in vulgus edi et in Acta Sacrorum Rituum Congregationis referi mandavit. Quarto Idus Februari, anno MDCCC LXXXIV.—D. CARDINALIS BARTOLINIUS S. R. C. Praefectus.—LAURENTIUS SALTATI, S. R. C. Secretarius.»

## LOS ORIGENES DEL SYLLABUS.

El Cardenal de Canossa, Obispo de Verona, ha dirigido á *L' Unitá Cattolica* la siguiente importantísima carta:

«Muy querido y respetable señor: »Vieja costumbre de todo aquel que vá por mal camino, es el hablar mal de lo que ignora. El Apóstol Santiago decía «Blasfeman de lo que desconocen,» y este texto puede aplicarse, en cierto sentido, al desdichadísimo é ingrato Curci que ha puesto su pluma y su entendimiento al servicio de los enemigos de la Iglesia, la cual, como una buena madre, le ha enseñado, alimentado y educado, y le ha colmado generosamente de bienes.

»El osa decir que el *Syllabus* «fué ultimado á la ligera, no se sabe por quién.» No se podía proferir mayor insolencia ni falsedad; y por esto sus aduladores y lectores deberían aprender á no fiarse de nada de lo que dice, y á no creerle cuando calumnia á la Santa Sede á propósito de otros muchos hechos.

»Ultimar (bácler) significa, como todo el mundo sabe, hacer alguna cosa con aturdimiento, sin reflexión (así traduce Fanfani la palabra.)

»Ved ahora cuán gratuita es semejante injuria lanzada por Curci contra el prudentísimo y celosísimo Papa Pio IX de santa memoria.

»El *Syllabus* fué publicado con la encíclica *Quanta cura* el 8 de Diciembre de 1864. Pues bién; á fines de Junio de 1862, hallándonos en Roma más de trescientos Obispos para asistir á la canonización de los mártires del Japón, se nos comunicaron con la mayor reserva por or-

den del Padre Santo Pío IX, las proposiciones del *Syllabus*, estando autorizado cada Obispo para consultar con un sólo teólogo elegido por él, y para hacer las observaciones y modificaciones que, en conciencia, creyese oportunas.

»En mi humildad, despues de haber consultado con mi viejo y doctísimo maestro el Padre Perrone, hice yo dos ligeras observaciones solamente, que fueron inmediatamente admitidas. Y digo esto no por vanagloria, sino por hacer ver que no era por pura fórmula por lo que la Santa Sede reclamaba el consejo de otros.

»En seguida el sábio Pontífice confió el todo á personajes que él había escogido por considerarlos especialmente aptos para esta obra; estos lo examinaron y modificaron con entera libertad, sometiéndosela despues al Soberano Pontífice, el cual dispuso numerosas y continuadas oraciones, aprobando por fin el *Syllabus*.—Dos años bien completos pasaron hasta que lo hizo imprimir y publicar. Tal es la historia original é irrefutable.

»Despues de esto, vendrá un desdichado sacerdote á calificar de «hecho á ligero, no sabe por quien,» un acto tan trabajoso, tan meditado y tan profundo de la Santa Sede, cuya prudencia y sábia longanimidad en la tramitación de los negocios, son proverbiales.

»¡Ah! si mi débil voz pudiera llegar al oido de mi antiguo amigo, el entonces R. P. Curci, yo le diría de buena gana: »Acuérdate de cuán cerca estamos los dos de presentarnos delante del divino Juez que ha dicho, principalmente de su Vicario: «El que os desprecia, á mi me

desprecia.» ¡Ay! hermano mio en Jesucristo, ¿qué responderás á aquel Juez terrible, cuando te pida cuenta del vergonzoso ultraje que has lanzado contra él? Temo por tí.»

»¿Quién podrá sentir hácia el Papa todo el respeto, el amor, la obediencia y la unión que merece? ¡Viva, pues, el Papa! ¡Viva León XIII y viva Ntro. Señor Jesucristo!

»Reciba Vd. etc.—Nuestro afectísimo en el Señor,—*L., Cardenal di Canossa*.—Obispo.

»Verona 4 de Febrero.»—

Esta carta que desvanece los infundados ataques del ex-padre Curci, puede servir á los espíritus frívolos que hablan del *Syllabus*, sin conocerle, como de un documento emanado casualmente de la Santa Sede, y, por tanto, sin autoridad.

May al contrario, repetiremos con el Cardenal Canossa: el *Syllabus*, ha sido una obra de meditación y de estudio, como lo son todas las de la Santa Iglesia Romana.

—e+2—

Tomamos de *La Crónica de León* la siguiente cédula de abjuración, que han de ver con muchísima satisfacció los lectores de este Bole-tín, por tratarse de un nuevo triunfo para la Iglesia Católica, única verdadera, y de un desengaño más para los que conocen lo funesto del protestantismo.

## ABJURACIÓN.

—«X»—

*Llamas de la Rivera 19 de Mayo de 1884.*

Muy respetable y Sr. mio: Por tercera y última vez, señor Director

por lo que atañe á mis yerros durante mis días en el protestantismo, que en mal hora por algún tiempo abracé, un deber de conciencia me obliga á rogarle á V. encarecidamente se digne dar cabida en su ilustre periódico al presente comunicado, por lo que le quedará enteramente agradecido su más afectísimo s. s. q. b. s. m.

ALBERTO CABELLO.

CÉDULA DE ABJURACIÓN.

Alberto González Cabello, hijo legítimo de Pedro Cabello y Tomasa González, vecinos de Llamas de la Rivera, del Obispado de Astorga, de donde el Alberto es natural y de veinticuatro años de edad, el que constituido personalmente y arrodillado ante vos el Ilmo. Sr. Don Mariano Brezmes Arredondo, Obispo del expresado Obispado de Astorga, teniendo ante mis ojos los Santos Evangelios que toco con mis propias manos, y sabiendo que ninguno se puede salvar fuera de la fé que tiene, cree, predica, profesa y enseña la Santa Iglesia Católica, Apostólica Romana, contra la cual confieso y me pesa mucho de haber errado gravemente, porque me afilié á una secta protestante y profesé y enseñé los errores siguientes: la falibilidad de la Iglesia, la no perpétua virginidad de María Santísima, la no importancia de la abstinencia del ayuno, la no necesidad de las buenas obras, salvándose el hombre solamente por la fé, cuyos errores y otros no publiqué públicamente, pero sí á familias varias en casas particulares.

Ahora, empero, doliéndome mu-

cho y arrepintiéndome de los sobredichos errores y otros cualesquiera en que haya incurrido, bien seguro de su falsedad y de la verdad de la Santa fé católica, con corazón sincero y fé no fingida, abjuro, detesto y maldigo los sobredichos errores y herejías y generalmente cualesquiera otra contraria á la Santa Iglesia Católica, Apostólica Romana, Acepto también y prometo cumplir enteramente todas las penitencias que se me han impuesto; y si contraviniere á alguna de mis promesas y juramentos, lo que Dios no quiera, me someto á todas las penas y castigos que los sagrados cánones y constituciones apostólicas imponen y han promulgado contra semejantes delincuentes. Así Dios me ayude y estos Santos Evangelios que toco con mis propias manos.

Yo el expresado Alberto Cabello, he abjurado, jurado y prometido lo arriba expresado, y en fé de ello, de mi propia mano firmo esta cédula de abjuración á siete de Mayo del año 1884.—Alberto Cabello.»

Habiéndose presentado en varios pueblos de esta Diócesis unos individuos que dicen ser comisionados del Santuario de Nuestra Señora de Lourdes para la venta de objetos religiosos y para hacer cuestaciones destinadas á sufragios que han de hacerse en el Santuario citado, llamamos la atención de nuestros lectores sobre la circular del Excelentísimo Sr. Arzobispo de Valladolid, que publicamos á continuación, esperando que los Señores Párrocos den á conocer á sus feligreses su contenido, á fin de no verse engañados por quienes especulan tan

puniblemente con la sencillez y  
piedad de los fieles.

Dice así:

### CIRCULAR

SOBRE UNOS SUPUESTOS COMISIONA-  
DOS DEL SANTUARIO DE NUESTRA  
SEÑORA DE LOURDES.

A mediados del mes pasado se  
presentaron en la Secretaría de  
Cámara unos vendedores de objetos  
religiosos, suponiéndose comisiona-  
dos del Santuario de Nuestra Seño-  
ra de Lourdes.

La semejanza con otros que hace  
pocos años sorprendieron la buena  
fé de algunas piadosas gentes, la  
incoherencia de sus contestaciones  
y la fundada duda sobre la autenti-  
cidad de los documentos que exhibían,  
hicieron que les negásemos el  
permiso que solicitaban para ven-  
der los objetos religiosos. Además,  
se preguntó sobre el asunto al R. P.  
Superior del Santuario, y se pidió á  
la Secretaría del Obispado de Tar-  
bes, á donde pertenece, un ejem-  
plar del sello episcopal. Recibida  
contestación, resulta, que *nunca ni  
de ninguna manera* ha sido concebi-  
da á *nadie* la facultad de vender  
tales objetos en nombre del Santua-  
rio, y que *muchas veces se ha pro-  
hibido, aún en Francia*: el sello del  
Ilmo. Sr. Obispo que se nos ha en-  
viado, es completamente diferente  
del falso que se ha presentado.

Además se nos ha remitido una  
hoja impresa por la Administración  
de la obra de la Gruta, en que se  
denuncian á varios supuestos comi-  
sionados y se ruega al clero que  
contribuya á estirpar abusos tan  
deplorables. Hacemos nuestra esta  
recomendación, y en especial llama-

mos la atención del de nuestro  
Arzobispado, 1.º sobre el criminal  
ofrecimiento de cierto número de  
misas en el Santuario á cambio de  
los objetos que se venden, y 2.º  
sobre las pretendidas *Reliquias* de  
Lourdes con que se engaña á las  
gentes incautas y sencillas. Desea-  
mos se dé la mayor publicidad á  
esta declaración, para evitar fraudes  
que tanto perjudican á la piedad de  
los fieles.

Valladolid 1.º de Abril de 1884.

*El Arzobispo.*

### CRÓNICA PIADOSA.

Durante el mes de Mayo último se han  
tributado solemnes cultos á la Sma. Virgen  
en las Iglesias de Sta. Marta y de S. Fran-  
cisco de esta ciudad.

En la primera hubo también, como de  
costumbre, novena á la *Madre del Amor  
hermoso*, con plática todas las tardes, sacán-  
dose en el último día en procesión, por las  
calles de los años anteriores, la imagen de  
la Sma. Virgen; y en la segunda, anunciaba  
asimismo todas las tardes la divina palabra  
á los fieles un P. Redentorista.

En los días 26, 27 y 28 celebraron los  
seminaristas un triduo en honor de S. Luis  
Gonzaga, con misa por la mañana y rosario  
por la tarde, al cual siguió una plática en los  
dos primeros días. En el tercero, hubo misa  
rezada de comunión general antes de la so-  
lemne, que fué á las 10 y media con ser-  
món, y por la tarde, después de reservado  
S. D. M., que estuvo expuesto desde la  
mañana, se sacó en procesión la imagen de  
S. Luis, cantando el Sto. Rosario la capilla  
de la S. A. I. Catedral.

En la iglesia del convento de Sti. Spiritus  
estuvo expuesto S. D. M. los tres días  
de Pascua de Pentecostés, habiendo tam-  
bién sermón el primer día.

A todos estos cultos asistieron bastan-  
tes fieles.

**Astorga—1884.**

*Imp. y lib. de L. Lopez, Rúa 5.*